

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINAS

ÍNDICE

Fundamento Legal y Objeto	2
Hecho Imponible	2
Obligados al Pago	2
Cuantía	2
Nacimiento de la Obligación de Pago	9
Normas de Gestión	9
Disposición Final	10

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto por el artículo 57 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece de acuerdo con el artículo 20.4 o) la Tasa por la Prestación de Servicios de Instalaciones Deportivas, conforme a lo dispuesto por los artículos 20 a 27 del R.D.L. 2/2004.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios de competencia local consistente en piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios de las instalaciones deportivas.

CUANTÍA

Artículo 4.

1. La cuantía de la tasa a satisfacer por los usuarios de este servicio, entendiendo por tales las personas que al satisfacer la misma adquieren dicha condición, que les permite acceder a las instalaciones y servicios de forma más ventajosa, regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las cuotas de la tasa serán las siguientes:

USO DE INSTALACIONES

CUADRO 1

INSTALACIONES HASTA 17 AÑOS	
COLEGIOS	2,35 €
FÚTBOL TIERRA	3,30 €
FÚTBOL 7 HIERBA	1,65 €
FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL	7,75 €
FÚTBOL 7 HIERBA ARTIFICIAL	3,85 €
I. CATOLICA-P.PINTO- S 3-4- EGIDO	5,55 €
PABELLÓN ASTURIAS	7,75 €

CUADRO 2

INSTALACIONES ADULTOS	
COLEGIOS	4,45 €
I. CATÓLICA, P.PINTO, S 3-4, EGIDO	15,55 €
ASTURIAS 1, 2, 3	15,55 €

CUADRO 3

CLUBES LIGA SOCIAL NO RESIDENTES	
PABELLONES 1/3	5,55 €
PABELLONES	16,65 €
CAMPOS FÚTBOL TIERRA	16,65 €
CAMPOS FÚTBOL HIERBA	22,20 €
CAMPOS FÚTBOL 7	11,10 €

CUADRO 4

CAMPOS DE FUTBOL			
	TIERRA	HIERBA	HIERBA F-7
UN EQUIPO LOCAL	24,45 €	88,95€	44,45 €
DOS EQUIPOS LOCALES	33,35 €	66,70 €	33,35 €
DOS EQUIPOS NO RESIDENTES	13,30 €	111,20 €	55,60 €
SUPLEMENTO POR LUZ	6,65 €	33,35 €	33,35 €

CUADRO 5

PABELLONES I. CATÓLICA, P. PINTO, S 3 4, EGIDO	
UN EQUIPO	27,80 €
DOS EQUIPOS	33,35 €
SUPLEMENTO POR LUZ	3,30 €

PABELLÓN C/ASTURIAS	
UN EQUIPO	50,00 €
DOS EQUIPOS	64,50 €
SUPLEMENTO CON LUZ	3,30 €

CUADRO 6

ALQUILER PISTAS TENIS, FRONTÓN Y PADEL	
MENORES 18 AÑOS	4,45 €
MAYORES 18 AÑOS	6,65 €
SUPLEMENTO POR LUZ	1,65 €

BONO 10 TICKETS	
<18 años	22,20 €
>18 años	28,90 €

Siempre que alquila la pista una persona mayor de dieciocho años, se cobrará el precio de la pista como adulto, independientemente de que el resto de los jugadores sean menores de dieciocho años.

CUOTAS POR PISCINA

CUADRO 7

PRECIOS VERANO		
ENTRADAS	IMPORTE EN €	
	RESIDENTES	NO RESIDENTES
Laborables Adultos	3,55	4,65
Laborables Niños	2,20	3,30
Festivos Adultos	4,20	5,30
Festivos Niños	2,45	3,75
BONOS 25 Baños		
Niños	27,80	-
Adultos	55,60	-
Niños Familia Numerosa	18,90	-
Adultos Familia Numerosa	38,90	-
CURSILLOS	IMPORTE EN EUROS	
	RESIDENTES	NO RESIDENTES
Infantil de 6 a 14 años (2 días)	13,30	-
Infantil de 6 a 14 años (3 días)	18,90	-
Infantil de 3 a 5 años (Sábados)	7,55	-
Bebés de 6 a 30 meses	14,90	-

CUADRO 7

PRECIOS VERANO		
Adultos (2 días)	14,90	-
Adultos (3 días)	22,10	-
Adultos (Sábados)	10,90	-

JUBILADOS Y PENSIONISTAS 50% DE DESCUENTO exclusivamente entradas (no bonos)

PARADOS 50% DE DESCUENTO exclusivamente en entradas (no bonos)

MINUSVÁLIDOS FÍSICOS 50% DE DESCUENTO exclusivamente en entradas (no bonos)

PISCINA CUBIERTA	
CURSILLOS	IMPORTE EN EUROS
INFANTIL 6 a 14 años (mes)	
2 Días a la semana	13,30
3 Días a la semana	18,90
Sábados (3 a 5 años)	8,90
ADULTOS > 15 años (mes)	
2 Días a la Semana	17,75
3 Días a la Semana	24,45
Sábados	13,30
ENTRADA NADO LIBRE	
INFANTIL de 6 a 14 años	2,65
ADULTOS > 15 años	4,65
PENSIONISTAS/MINUSVALIDOS	2,65

PISCINA CUBIERTA	
CURSILLOS	IMPORTE EN EUROS
BONOS	
INFANTIL 10 Baños	13,55
INFANTIL 25 Baños	29,10
ADULTOS 10 Baños	34,80
ADULTOS 25 Baños	59,35
CENTROS DOCENTES PRECIO POR ALUMNO/DÍA	
HASTA 4º DE ESO	1,30
BACHILLERATO	1,65

Entendiéndose que en la piscina de invierno la temporada comprende desde septiembre hasta mayo.

En el caso de los cursillos de piscina de invierno el abono de las cuotas que figuran en la presente ordenanza, que son mensuales, será trimestral, abonándose previamente al comienzo de cada trimestre natural.

CUADRO 8

PISTAS DE ATLETISMO	
UTILIZACIÓN DÍA	3,30 €
ABONO TRIMESTRAL	16,65 €
ABONO SEMESTRAL	22,20 €
BONO ANUAL	33,35 €

CUADRO 9

ROCODROMO	
MENORES 18 AÑOS	1,65 €
MAYORES 18 AÑOS	3,30 €
BONO ANUAL MENORES 18 AÑOS	22,20 €
BONO ANUAL MAYORES 18 AÑOS	33,35 €

CUADRO 10

ACTIVIDADES ADULTOS		
LIGAS SOCIALES	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	IMPORTE EN €
FUTBOL	20 LICENCIAS	93,60
FUTBOL SALA	15 LICENCIAS	70,20
BALONCESTO	15 LICENCIAS	70,20
FUTBOL - 7	15 LICENCIAS	70,20
VOLEIBOL	12 LICENCIAS	55,60
BALONMANO	12 LICENCIAS	55,60

CUADRO 11

PRECIO ACTIVIDADES ADULTOS		
EVENTOS EVENTUALES (maratones, XII horas, etc.)	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	IMPORTE EN €
FUTBOL	20 LICENCIAS	55,60
FUTBOL SALA	15 LICENCIAS	44,45
BALONCESTO	15 LICENCIAS	33,35
FUTBOL - 7	15 LICENCIAS	33,35
VOLEIBOL	12 LICENCIAS	33,35
BALONMANO	12 LICENCIAS	33,35

Para la próxima campaña se aplicará una cuota de inscripción igual a la cuota de matrícula de los precios de actividades para adultos. Esta cuota será aplicada a cada participante de las competiciones o campeonatos de carácter social que organice la Concejalía de Deportes de Pinto, sean transitorias o por temporada.

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 5.

La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio, o se concede la utilización de las instalaciones.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6.

El cobro de la tasa referente a los cursos cuya duración sea de nueve meses se efectuará al principio de temporada exceptuando las actividades de pago trimestrales.

Artículo 7.

Los equipos que se inscriban para participar en cualquier competición abonarán 60,10 euros en concepto de fianza para responder de los desperfectos, daños y perjuicios que pudieran ocasionar en las instalaciones deportivas.

Dicha garantía se devolverá acabado el uso de las instalaciones, previo informe emitido por el Técnico competente de la Concejalía de Cultura y aprobado por la Presidenta con funciones delegadas del mismo, mediante Resolución, o por el órgano en que cada momento radique la competencia, en el plazo máximo de un mes, salvo en el caso de que existan daños, en cuyo caso en el Informe técnico se determinará en que cantidad es necesario incautar dicha garantía y si cubre o no el total del daño ocasionado.

La devolución se realizará mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto, en el momento de la inscripción se facilitará número de cuenta y en todo caso para proceder a la misma es necesario que se aporte la carta de pago original de la fianza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, siendo modificada por acuerdo plenario de 7 de agosto de 2003; siendo modificada nuevamente por acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, entrando en vigor una vez cumplidos los trámites legales, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

NOTA - Documento de carácter informativo. La versión oficial de la última modificación puede consultarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de abril de 2010.